

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E
INTERNACIONAL N° 01/2026**
“Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva
Urbana en Santa Fe”

Obra:
**“PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA DE LA
CIUDAD DE ROSARIO, DEPARTAMENTO HOMÓNIMO”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 4 – SIN CONSULTA

La Unidad de Gestión encargada de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/20263, en el marco del Decreto N° 2726/2024, para la Obra: “PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DEPARTAMENTO HOMÓNIMO” realiza la siguiente aclaración a los Documentos de Licitación, la cual pasa a formar parte del mismo.

Aclaración:

En el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC), ARTÍCULO N°4 “Régimen de anticipo de fondos”

Donde dice:

“De conformidad con lo establecido por los Artículos 73 de la Ley 5188 y 73 del Decreto N° 822/61 se establece el régimen de otorgamiento de anticipo de fondo al contratista bajo las condiciones y modalidades impuestas por dichas normas.

El mismo será del 20% (veinte) del monto de contrato y deberá garantizarse por un valor equivalente al 200% del anticipo a otorgarse.”

Debe decir:

“De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 73 de la Ley 5188 y 73 del Decreto N° 822/6, y conforme a las disposiciones vigentes actualizadas por el Decreto N°3163/21, se establece el régimen para el otorgamiento de un anticipo financiero al Contratista, bajo las condiciones y modalidades previstas en dicha normativa.

El anticipo será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto TOTAL del Contrato y deberá ser garantizado por un valor equivalente al DOSCIENTOS POR CIENTO (200%) del monto a otorgar.”

Santa Fe, 13 de Marzo de 2026.-


LIC. DAMIAN L. HEVIA
Subdirector Gral. de Lic. Nac. e Inter
Dirección General de Inversión Pública
MINISTERIO DE ECONOMIA


Arq. MARCELO GIANOTTI
Subdirector General
Dirección General de Inversión Pública
Ministerio de Economía